



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

IMPRENTA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
DEP. LEG. SA. 1. 1958
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 21 de noviembre de 1984. — Número 164

Página 1.729

ANUNCIOS OFICIALES

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE REQUEJADA

Relación nominal y filiada de los inscritos de este Trozo pertenecientes al reemplazo de 1985, que se levanta con arreglo al artículo 64 de la Ley General del Servicio Militar, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y los cuales han de ser excluidos en el Ejército de Tierra:

Folio s/s.: 10.001. Nombre y apellidos: Luis Manuel Curras Castañeda. Nombre de los padres: Ave-lino y María Jesús. Naturaleza: Santander. Fecha de nacimiento: 2 de febrero de 1966.

Folio s/s.: 10.002. Nombre y apellidos: Pedro Luis Martínez López. Nombre de los padres: José María y Rosario. Naturaleza: Suances. Fecha de nacimiento: 4 de marzo de 1966.

Folio s/s.: 10.003. Nombre y apellidos: Francisco Javier Pérez García. Nombre de los padres: Francisco y Teresa. Naturaleza: Torrelavega. Fecha de nacimiento: 9 de abril de 1966.

Folio s/s.: 10.004. Nombre y apellidos: Carlos Martínez Tapia. Nombre de los padres: Miguel y María. Naturaleza: Santander. Fecha de nacimiento: 27 de junio de 1966.

Folio s/s.: 10.005. Nombre y apellidos: Javier Carmelo Bedia García. Nombre de los padres: Emilio y María Juana. Naturaleza: Torrelavega. Fecha de nacimiento: 16 de julio de 1966.

Folio s/s.: 10.006. Nombre y apellidos: Manuel Gómez Montes. Nombre de los padres: Manuel y Visitación. Naturaleza: Santander.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Ayudantía Militar de Marina de Requejada	1.729
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cantabria	1.729
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria	1.730
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	1.730

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Cantabria	1.731
Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander ...	1.731

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria	1.731
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos de Santander y Uno de Torrelavega	1.733
Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Castañeda	1.736

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.737
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Cabezón de la Sal, Hazas de Cesto, Cartes, Rasines, Camargo, Villacarriedo, Mazcuerras, Villaverde de Trucíos, Santa Cruz de Bezana, Castañeda, Rionansa, Penagos, Villaescusa, Meruelo y Comillas	1.739
--	-------

Fecha de nacimiento: 15 de septiembre de 1966.

Folio s/s.: 10.007. Nombre y apellidos: Rafael Balbás Rodríguez. Nombre de los padres: Antonio y María del Pilar. Naturaleza: Torrelavega. Fecha de nacimiento: 8 de octubre de 1966.

Folio s/s.: 10.008. Nombre y apellidos: Angel Ruiz González. Nombre de los padres: Angel y María Luz. Naturaleza: Suances. Fecha de nacimiento: 27 de octubre de 1966.

Requejada, 6 de noviembre de 1984.—El T. N. ayudante militar de Marina, Alberto González Báez. 1.649

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE REQUEJADA

EDICTO

Don Alberto González Báez, teniente de navío del Cuerpo General, instructor del expediente administrativo número 10/84, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima de don Javier Pérez Pérez Poo, inscrito al folio 43/1970, del Distrito Marítimo de Requejada.

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidades aquel que, poseyéndola, no hiciere entrega de la misma a la autoridad de Marina.

Requejada, 27 de septiembre de 1984.—El T. N. instructor, Alberto González Báez. 1.482

DELEGACION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE CANTABRIA

ANUNCIO

En fecha 27 de julio de 1984 tuvo entrada en este Instituto, remitido por la Dirección Provincial

de Trabajo y Seguridad Social, el texto del «convenio colectivo de trabajo para las industria siderometalúrgicas de Cantabria», correspondiente al año 1984, suscrito por PYME-Metal y Comisiones Obreras, dado que dicho expediente iba dirigido a este Instituto, se nos traslada a los efectos que procedan.

Tal convenio, según la comunicación de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, no tiene carácter de convenio colectivo de trabajo de los regulados por el Título III de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

A efectos de publicidad y para examen y conocimiento de los interesados, el citado convenio de eficacia limitada estará a disposición de los mismos en el Negociado de Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos del I.M.A.C., sito en Santander, calle Vargas, número 53, 1.ª planta.

Lo que se notifica de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dada la indeterminación de los interesados a los que pueda afectar.

Santander, 11 de octubre de 1984.—La directora provincial, María Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Anuncio oficial

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia, de 14 de marzo de 1899, se concede trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de expediente de solicitud de clasificación como beneficencia particular-mixta de la institución «Fundación Santa Marta», de Torrelavega.

Quedando el expediente expuesto al público en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53, 4.ª planta, Servicio de Fundaciones.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Santander, 15 de octubre de 1984.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 1.569

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 43/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Comillas - Cubón» (Ruiloa), que será prolongación de la línea «Villapresente-Cóbreces-Cubón».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 5.509 metros de la línea principal.

Conductor: LA-110.

Tiene un tramo subterráneo de 40 metros.

Derivaciones a C. T. «Casasola», de 59 metros, y al C. T. «Campíos», de 392 metros.

Instalación situada en los términos municipales de Comillas y Ruiloa.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de septiembre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 61/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada «Herrerías-Lamasón».

Tensión: 20 KV.

Longitud: 15.196 metros.

Conductor: LA-110 (primer tramo) y LA-56 (segundo tramo).

Instalación situada en los términos municipales de Herrerías y Lamasón.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 24 de octubre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión que se cita

Expediente A. T. 67/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Di-

rección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra Bedón, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación de Cóbreces, que comprende los siguientes centros de transformación y sus líneas alimentadoras a 20 KV.

«C. T. Rivero», de 100 KVA.

«C. T. Quintana», de 100 KVA.

«C. T. El Pino», de 100 KVA.

«C. T. Somavia», de 100 KVA.

Instalación situada en el término municipal de Alfoz de Lloredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 17 de octubre de 1984.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE CANTABRIA

Servicio de Catastros y Valoración de Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento del público en general y propietarios interesados, se hace constar que ha sido presentada a la Junta Pericial de Arenas de Iguña la relación de características correspondientes a los trabajos de investigación catastral (conservación), a fin de que sean expuestos al público durante un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que tanto referidos propietarios como las entidades interesadas puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean oportunas,

de acuerdo con los artículos 16, 18 y demás del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Santander, 5 de noviembre de 1984.—El jefe del Servicio de Catastros y Valoración de Rústica, en funciones, Serafín Flor Ortiz.

1.657

INSPECCION - ADMINISTRACION DE ADUANAS E IMPUESTOS ESPECIALES DE SANTANDER

Sección de Contrabando

EDICTO

Notificación propuesta de resolución

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 87 y 90 del vigente reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, se notifica a don José Luis Serrano Saba, cuyo último domicilio conocido era en calle Juan XXIII, 5, escalera izquierda, 11-A, Huesca, que el señor inspector-administrador de Aduanas e Impuestos Especiales ha dictado la siguiente propuesta de resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 2.º, punto 1, del artículo 1.º de la L. O. 7/1982, de 13 de julio, por tenencia de géneros de lícito comercio de procedencia extranjera, sin cumplir los requisitos establecidos para acreditar su lícita importación.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción a don José Luis Serrano Saba, en quien concurren circunstancias que denotan un menor grado de malicia.

Tercero.—Imponer la siguiente sanción: a don José Luis Serrano Saba, 5.428 pesetas (equivalente a 0,5 veces el valor del género).

Cuarto.—Declarar el comiso del género aprehendido para darle la aplicación reglamentaria.

Quinto.—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

En el plazo de ocho días hábiles, a partir del recibo de la presente notificación, podrá usted presentar las alegaciones que considere pertinentes a la defensa de sus derechos.

Santander, 11 de octubre de 1984.—P., el jefe de la Sección (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Contratación y Compras

Apreciado error en el anuncio de concurso-subasta de las obras de «Adaptación de la casa palacio de Carrejo para la instalación del Museo Regional de la Naturaleza», se podrán presentar proposiciones hasta las trece horas del lunes, día 26, en el sentido de que el plazo de ejecución será de dieciocho meses y, por tanto, la clasificación del contratista queda modificada así:

Grupo C, subgrupo 2, categoría c.
Grupo C, subgrupo 4, categoría c.
Grupo K, subgrupo 7, categoría c.

Santander, 19 de noviembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Saneamiento en Bustidoño (Ayuntamiento de Valdeprado del Río).»

Tipo: 4.881.646 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle de..., núm..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional:

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 15 de noviembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Afirmado de caminos en el Ayuntamiento de Santillana del Mar.»

Tipo: 13.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Garantía: La definitiva será del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría c.

Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional. Caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 15 de noviembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Mejora de las carreteras SV-5.203, de Bueras a San Pantaleón de Aras, y SV- 5.203, de San Bartolomé de los Montes, por Bueras, a Padiérniga a la S-523.»

Tipo: 22.936.732 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía: La definitiva será del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle

de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 15 de noviembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Tratamiento superficial de la C./ SP-5.201, de San Miguel de Aras a Adal.»

Tipo: 13.199.229 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía: La definitiva será del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensada.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 15 de noviembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Saneamiento en Servillas, primera fase (Ayuntamiento de Campoo de Yuso).»

Tipo: 2.107.500 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantías: La provisional será del 2 por 100, y la definitiva, el 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de..., número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentos que deben presentar los licitadores:

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: No se precisa.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Consejería de la Presidencia, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional. En

caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 15 de noviembre de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 501/82

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 501/82, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta ciudad, contra doña María de las Mercedes Santoveña Santoveña, mayor de edad, casada, industrial, vecina de Sarón, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la demandada ejecutada, que se describen así:

Derechos de traspaso del negocio denominado cafetería «Sango», sito en el local que en la calle Cruce, s/n., de la localidad de Sarón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, en esta provincia, tiene instalado la demandada. Valorado pericialmente en la suma de tres millones quinientas mil pesetas.

Un televisor, marca «Emerson», en color, valorado en 40.000 pesetas.

Una cafetera 2 brazos, marca «Gaggia», valorada en 30.000 pesetas.

Cámara frigorífica de 5 cuerpos y puertas, valorada en 260.000 pesetas.

Caja registradora, marca «Hugin», valorada en 12.000 pesetas.

Total valoración bienes muebles, 342.000 pesetas.

Que dicha subasta tendrá lugar por primera vez en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de diciembre próximo, a sus once horas, señalándose para la segunda, caso de quedar desierta ésta, el día 9 de enero próximo, a la misma hora y mismo lugar, y finalmente, de quedar desierta la segunda, se señala el día 31 del mismo mes y mismo lugar para la tercera.

Que para poder tomar parte en la subasta de cualquiera de las anunciadas será requisito necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación, que para la primera será el valor de los bienes subastados, para la segunda dicho valor rebajado en un 25 por 100, debiendo consignarse en la tercera la misma cantidad que para la segunda, aunque la misma se celebra sin sujeción a tipo.

Que no se admitirán en la primera y segunda subasta postura alguna que no cubra los dos tercios del tipo de licitación fijado para cada una de ellas, y en la tercera, que será libre, caso de no llegar a los dos tercios del tipo de la segunda, habrá de suspenderse la aprobación del remate para los fines determinados por el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil, pudiendo en todas ellas hacer posturas desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, por escrito, en pliego cerrado, depositando previamente el importe de la consignación que anteriormente se ha hecho mención, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los censos y gravámenes, así como las cargas preferentes respecto del crédito del actor que pudieran existir continuarán subsistentes, sin poder destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos. Y los bienes muebles se hallan en el local objeto de la subasta.

Dado en Santander a 18 de octubre de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente núm. 693/81

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 693/81, promovidos por el procurador señor Alvarez Sastre, en representación del «Banco Atlántico, S. A.», con domicilio social en Barcelona, contra doña Amparo Ledesma Robles, ma-

yor de edad, domiciliada en esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles siguientes:

Piso o planta alta cuarta, compuesta de una vivienda abuhardillada a la derecha, subiendo, y de cuartos trasteros o camarotes a la izquierda, y todo ello forma un solo conjunto. Tiene una superficie de 130 metros cuadrados. Linda: Oeste, con pared maestra, y por todos los demás lados, con el tejado. Cuota de participación, 4 enteros por 100. Esta finca forma parte del edificio sito en Tudela, en la calle Carnicerías, 14, inscrito con el número 7.279, al folio 20, del tomo 521, libro 98, de Tudela, inscripción 6.^a Valorado pericialmente en la suma de un millón seiscientas mil pesetas.

Que dicha subasta tendrá lugar por primera vez en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, de esta capital, el día 26 de diciembre próximo, a sus once horas; señalándose para la segunda, caso de quedar desierta ésta, el día 22 de enero próximo, a sus once horas; en el mismo lugar, y finalmente de quedar desierta la segunda, se señala el día 18 de febrero, a la misma hora y lugar, para la tercera.

Que para poder tomar parte en la subasta, en cualquiera de las anunciadas, será requisito necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación, que para la primera será el valor de los bienes subastados y para la segunda dicho valor rebajado en un 25 por 100, debiendo consignarse en la tercera la misma cantidad que para la segunda, aunque la misma se celebra sin sujeción a tipo.

Que no se admitirán en la primera y segunda subasta postura alguna que no cubra los dos tercios del tipo de licitación fijado para cada una de ellas, y en la tercera, que será libre, caso de no llegar a los dos tercios del tipo de la segunda, habrá de suspenderse la aprobación de remate para los fines determinados por el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil, pudiendo en todas ellas hacer posturas desde el anun-

cio de la subasta hasta su celebración por escrito en pliego cerrado depositando previamente el importe de la consignación que anteriormente se ha hecho mención, pudiendo hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación presentada, sin derecho a exigir ninguna otra, y que los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad que tienen.

Dado en Santander a 12 de noviembre de 1984.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente núm. 336/83

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 336/83, en reclamación de cantidad, promovido por don José Manuel Fernández Feijoo, contra don Ricardo Fernández Ruiz, vecino aquél de Torrelavega y éste de Puente Avíos, y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, los inmuebles embargados al demandado, que se dirán, las que tendrán lugar en este Juzgado los días 21 de diciembre, 17 de enero y 18 de febrero próximos, a las diez horas, celebrándose la segunda subasta en el supuesto de quedar la primera desierta o no rematarse bienes que alcancen 152.004 pesetas, y la tercera en el supuesto de que las dos anteriores quedaran desiertas o no obtuvieran entre ambas la cantidad indicada.

Bienes objeto de subasta

Prado en Puente Avíos, Ayuntamiento de Suances, sitio de La Be-

rrasca, de 18,79 áreas. Linda: Norte, Victoria Ruiz Ruiz; Sur, cerradura; Este, José Martínez Saiz, y Oeste, regato. Valorado en 314.000 pesetas.

Urbana en mismo pueblo, mies de la Iglesia, edificio de planta baja, destinada a vivienda, cuadra, pajar y desván, con terreno a su alrededor de 226,25 metros cuadrados, con estercolero y algibe. Linda: Norte, José Ruiz Ruiz; Sur, carretera; Este, Jesús Sánchez Arroyo, y Oeste, José Ruiz Ruiz. Valorada en 2.206.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Se celebrará por lotes, constituyendo el primero la finca rústica y el segundo la urbana; el tipo de subasta para la primera será el valor indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse posturas en pliego cerrado, antes de la subasta, acompañando justificante de haber consignado en este Juzgado el 20 por 100 del valor dado al lote o lotes por los que se licite, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta; consignación que también realizarán los licitadores que directamente intervengan en la subasta, y el rematante o rematantes, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes a su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, hasta el momento de consignar el resto del precio del remate; se ignora si existen arrendatarios de las fincas; no se han aportado título de propiedad de las mismas, y el que pueda expedirse será de cargo del rematante, que los acepta, sin derecho a exigir ninguno otro, así como los gastos e impuestos que origine la transmisión; la certificación de cargas obra en el juicio para examen por los licitadores, subrogándose los rematantes en la responsabilidad de las mismas, que las aceptan, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La segunda subasta se celebrará con las mismas condiciones que la primera, salvo en cuanto al tipo de subasta, que se rebaja en el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a

tipo, admitiéndose cuantas posturas se realicen, y la mejor, si no alcanzan las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá el remate para notificarla al demandado, el que en nueve días podrá pagar principal, intereses y costas reclamados, o presentar persona que mejore la postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo el depósito del 20 por 100 del valor pericial de la finca o fincas, o pagar cantidades ofrecidas por mejor postor para evitar la aprobación del remate, obligándose a pagar el resto del principal, intereses y costas en plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 30 de octubre de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz. — El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente núm. 643/83

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía 643/83, en reclamación de cantidad, promovido por don Enrique Díaz Allende, contra don Gabriel Ruiz Ruiz, hoy en ejecución de sentencia, y en virtud de resolución de hoy. se saca a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, el inmueble embargado al demandado subastas que tendrán lugar en este Juzgado el 28 de diciembre próximo, a las diez horas, la primera, que de quedar desierta se celebrará la segunda el 23 de enero próximo, a las diez horas, y si ésta también quedara desierta se celebrará la tercera el 21 de febrero próximo, a las diez horas.

Bienes objeto de subasta

Rústica: En Viveda, Ayuntamiento de Santillana del Mar, sitio de La Pelía, finca denominada La Praa, de 195 carros de cabida. Linda: Norte, Gabriel Ruiz Ruiz; Sur, Este y Oeste, camino vecinal, finca

71 del polígono 2, hoja 3 del catastro. Valorada en 4.850.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

El tipo de subasta para la primera será el valor indicado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse también las posturas en pliegos cerrados con antelación a la subasta, acompañando justificante de haber consignado en este Juzgado el 20 por 100 del valor dado pericialmente a la finca, consignación que también harán antes de la subasta los demás licitadores, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante, el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, hasta el momento de consignar el resto del precio del remate; se ignora si la finca está arrendada o no; no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y no se han aportado títulos de propiedad de la misma, y todas las cargas anteriores, así como las preferentes al crédito del actor, que resulten, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y la titulación que pueda expedirse en favor del rematante o cesionario será aceptada por éstos, sin derecho a exigir ninguna otra ni defectos que la misma tuviera, y a su cargo, así como los gastos e impuestos que origine la transmisión. La segunda subasta se celebrará con las mismas condiciones que la primera, salvo en cuanto al tipo de subasta, que será rebajado en el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan, y si la mejor no alcanza las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, igual a la mitad del valor dado, se suspenderá la aprobación del remate para notificar al demandado la misma, quien en nueve días podrá pagar principal, intereses y costas o presentar persona que mejore la

postura o pagar cantidad ofrecida como mejor postura, ofreciendo abonar el resto de la deuda, intereses y costas en plazos que ofrezca, que podrán ser aprobados.

Dado en Torrelavega a 9 de noviembre de 1984.—El juez, Alfonso Santisteban Ruiz.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Anuncio de subasta

1. Objeto: Urbanización y reparación de calles en el Ferial de Solares, primera fase.

2. Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 4.838.236 pesetas, a la baja.

3. Duración del contrato: Cuatro meses.

4. Pliego de condiciones: Estará de manifiesto durante ocho días hábiles, de nueve a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

5. Garantías: La principal será el 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, en dinero o cualquier otro sistema legalmente admitido. También son admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

6. Propositiones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de nueve a catorce, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta el anterior del señalado para la apertura de plicas, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, con la inserción del siguiente título: «Urbanización y reparación de calles en el Ferial de Solares, primera fase.»

7. Apertura de plicas: Se verificará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, a contar desde el inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

8. Los licitadores deberán estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial, alta en licencia fiscal y justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedi-

do por la Tesorería General de la Seguridad Social.

9. Existe crédito en el presupuesto de inversiones de 1984 y está autorizada la subasta por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria del 17 de diciembre de 1982.

10. Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., etc., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, proyecto y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para la adjudicación de la contrata de ejecución de las obras de «urbanización y reparación de calles en el Ferial de Solares, primera fase», se compromete a la realización de dicha obra con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil doscientas treinta y seis pesetas. Acompaña a la presente la documentación prevenida.

Medio Cudeyo a 8 de noviembre de 1984.—El alcalde, José E. Cacedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Anuncio de subasta

1. Objeto: Mejora de la carretera municipal de Valdecilla a Pilamarte.

2. Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de 1.242.936 pesetas, a la baja.

3. Duración del contrato: Dos meses.

4. Pliego de condiciones: Estará de manifiesto durante ocho días hábiles, de nueve a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

5. Garantías: La principal será el 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva se fija en el 4 por 100 del importe de la adjudicación, en dinero o cualquier otro sistema legalmente admitido. También son admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

6. Propositiones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de nueve a catorce, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de

subasta en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta el anterior del señalado para la apertura de plicas, debidamente reintegradas y en sobre cerrado con la inserción del siguiente título: «Proposición para tomar parte en la ejecución de la obra de mejora de la carretera municipal de Valdecilla a Pilamarte.»

7. Apertura de plicas: Se verificará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, a contar desde el inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

8. Los licitadores deberán estar en posesión del Documento de Calificación Empresarial, alta en licencia fiscal y justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

9. Existe crédito en el presupuesto de inversiones de 1984 y está autorizada la subasta por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria el 17 de diciembre de 1982.

10. Modelo de proposición: Don..., vecino de..., con domicilio en..., etc., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, proyecto y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para la adjudicación de la contrata de ejecución de las obras de «mejora de la carretera municipal de Valdecilla a Pilamarte», se compromete a la realización de dicha obra con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de un millón doscientas cuarenta y dos mil novecientos treinta y seis pesetas. Acompaña a la presente la documentación prevenida.

Medio Cudeyo a 8 de noviembre de 1984.—El alcalde, José E. Cacedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Anuncio de subasta de bienes muebles

El recaudador del Ayuntamiento de Castañeda,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye contra don Santos Duque

González, por débitos de impuesto municipal sobre circulación de vehículos, importantes 73.000 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas 49.600 pesetas, es junto 122.600 pesetas, se ha dictado con fecha 19 de noviembre de 1984 la siguiente

Providencia: Autorizada con fecha 15 de diciembre de 1983 la subasta de bienes muebles propiedad de don Santos Duque González, embargados por diligencia de fecha 2 de mayo de 1980, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de diciembre de 1984, a las once horas, en las dependencias municipales, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y al cónyuge del deudor.

En Castañeda a 5 de noviembre de 1984 —El recaudador.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan: El camión «Pegaso 1.080» 1/50, matrícula S-0382-C, tasado pericialmente en 390.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Santos Duque González, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en el barrio El Carmen, de Villabáñez.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

En Pomaluengo a 19 de noviembre de 1984.—El recaudador (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

Expediente núm. 597/84

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado de Distrito Número Tres, con el número 597/84, por daños en accidente de circulación, cito en forma legal al denunciado Antonio Pérez Rodríguez, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, en el barrio La Torre, número 91, de San Román de la Llanilla, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio el día 12 de diciembre, a las nueve treinta horas de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 8 de noviembre de 1984.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. TRES DE SANTANDER

EDICTO

Don Luis López-Calderón Barreda, juez del Juzgado de Distrito Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que por la procuradora doña María Teresa Camy

Rodríguez, en nombre y representación de doña María Luz García Azpiazu, mayor de edad, soltera, camarera, vecina de Elanchove (Vizcaya), se ha presentado ante este Juzgado papeleta-demanda solicitando celebrar juicio verbal civil contra doña María José Vidart Gutiérrez, mayor de edad, y de quien se ignora su actual paradero, sobre reclamación de 32.671,00 pesetas, en cuyos autos ha recaído providencia con fecha de hoy, por la que se acuerda citar a dicha demandada para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Santa María Egipcíaca, número 3, planta primera, el día 30 del corriente mes de noviembre, a las diez horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal civil, advirtiéndola que proseguirá el juicio en su rebeldía, caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación en forma a la referida demandada y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 7 de noviembre de 1984.—El juez, Luis López-Calderón Barreda.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Expediente núm. 199/83

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 199/83, a instancia de don Pablo Fernández Núñez, mayor de edad, casado, administrativo y de esta vecindad, representado por el procurador señor Mantilla, contra la Unión de Centro Democrático, de esta ciudad, hoy en situación de rebeldía y en ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas cuarenta mil pesetas de principal y otras trescientas mil pesetas calculadas para costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado dar traslado de la tasación de costas practicada a la entidad demandada por medio de edictos, para que dentro del término de tres días pueda impugnarla, la cual asciende a

la suma de doscientas cincuenta y cinco mil trescientas ochenta y una pesetas.

Y para que sirva de traslado a la entidad demandada de la tasación de costas practicada, libro el presente edicto, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Dado en Santander a 8 de noviembre de 1984.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Julián Prieto Fernández.

**JUZGADO DE CUERPO
DEL REGIMIENTO
DE INFANTERIA
GARELLANO NUM. 45**

Expediente núm. 42/82

Don José Aguirre Rodríguez, hijo de Antonio y de Araceli, natural de Cabezón de la Sal, provincia de Cantabria, de estado civil soltero, de profesión obrero, de veinte años de edad, al que se le instruye sumario ordinario número 42/84, por el presunto delito de «deserción», deberá comparecer en el término de diez días ante el señor juez instructor del Juzgado Militar Eventual de Cuerpo del Regimiento de Infantería Garellano Número 45, de guarnición en Munguía (Vizcaya), capitán de Infantería don Luis Lezana Odriozola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado de Cuerpo.

En Munguía (Vizcaya) a 31 de octubre de 1984.—(Sin firma.)

1.655

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso -
Administrativo**

EDICTO

Expediente núm. 450/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 450/84, interpuesto por don José Carlos de Luque Torre, de Santander, contra acuerdo de la Diputación Regional de Cantabria el 23 de junio de 1984 denegando parcialmente re-

curso de reposición a otro de 13 de abril de 1984, sobre adscripción y denominación de puesto de trabajo y otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 13 de octubre de 1984. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso -
Administrativo**

EDICTO

Expediente núm. 451/83

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 451 de 1983, interpuesto por don Ignacio Cuadrado Hoyuela, representado por el procurador señor Gutiérrez Moliner, contra acuerdos del Ayuntamiento de Polanco de 9 de junio y 4 de agosto de 1983, se acordó ampliar el mencionado recurso a la resolución de aquella Alcaldía, de fecha 13 de octubre de 1983, por la que se decretaba el precintaje de las máquinas existentes en el taller de mencionado recurrente, señor Cuadrado Hoyuela, sitos en los bajos del edificio, núm. 215 de Rinconeda, y contra el Decreto de 14 de noviembre de 1983, por el que se desestimó el recurso de reposición formulado contra la indicada resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 23 de octubre de 1984. El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso -
Administrativo**

EDICTO

Expediente núm. 474/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 474/84, interpuesto por don Luis de la Fuente Sánchez, representado por la procuradora doña Sonsoles Gutiérrez Moliner, contra resolución del T. E. A. O. de Santander de fecha 31 de mayo de 1984, que desestima la reclamación número 96/84, interpuesta por el recurrente contra acuerdo del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales por el concepto de contribución territorial urbana, referente a una vivienda de protección oficial sita en el polígono de Cazoña, de Santander, avenida Cardenal Herrera Oria, número 36-B.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 29 de octubre de 1984. El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

**AUDIENCIA TERRITORIAL
DE BURGOS**

**Sala de lo Contencioso -
Administrativo**

EDICTO

Expediente núm. 469/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-adminis-

trativo con el número 469 de 1984, interpuesto por la compañía mercantil «Jaime Carbajo y Cía., Sociedad Limitada», representada por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santander, de 13 y 23 de mayo de 1984, y las de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, de 14 de agosto y 31 de julio de 1984, éstas dictadas en los recursos de alzada formulados contra aquéllas, referentes a la imposición de multa, en virtud de acta de infracción y acta de liquidación número 296/82, por falta de alta y cotización.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de octubre de 1984. El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Expediente núm. 392/84

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 392 de 1984, interpuesto por la procuradora doña Concepción Álvarez Omaña, en nombre y representación de la compañía «Electra Salcedo, S. A.», domiciliada en Santander, y seguido con la Administración General del Estado contra resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía dictada con fecha 31 de julio de 1984, que estimaba en parte el recurso de alzada interpuesto por don Alberto Gutiérrez Hoyos, contra la resolución de la Dirección

Provincial en Cantabria del Ministerio de Industria y Energía, de 17 de enero de 1984, sobre derechos de acometida.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 3 de octubre de 1984. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

«Inmobiliaria Anfasa» y copropietarios solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5 CV., en Bajada de Polio, edificio Nansa, portal 2.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 28 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Don Fernando Odriozola Díaz de la Espina solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para sustituir un ascensor de 5 CV., en Hernán Cortés, 3.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expedien-

te de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para su vigencia a partir del 1 de enero de 1985, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, dirigiéndose las reclamaciones ante dicho organismo.

La no presentación de reclamación alguna en el citado período de tiempo supondrá la aprobación definitiva del acuerdo municipal adoptado sin necesidad de una nueva publicación.

Castro Urdiales, 10 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que don J. Guerediaga Villanueva ha solicitado licencia para la instalación de un taller de carpintería de aluminio en el semisótano del edificio sito en la calle Leonardo Rucabado, 14, de esta ciudad.

Lo que se comunica a fin de que, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan formularse las observaciones pertinentes.

Castro Urdiales, 3 de julio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 22 de octubre de 1984, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario para 1984, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes y los

recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos: Partida, 263.6; aumento, 33.378.663 pesetas; consignación actual (incluido aumentos), 40.378.663 pesetas.

Recursos a utilizar

Mayores ingresos, 33.378.663 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el artículo 14-dos.

Cabezón de la Sal, 20 de noviembre de 1984.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE CABEZON DE LA SAL**

ANUNCIO

En sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1984 por el Ayuntamiento Pleno se tomaron los siguientes acuerdos en relación con las ordenanzas:

Revisión y reforma de ordenanzas existentes:

- Venta ambulante.
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Agua.
- Nichos.
- Valoraciones de plus valía.
- Circulación de vehículos.

Lo que se hace público por término de quince días, pudiendo ser consultados los expedientes en la Secretaría municipal por persona interesada.

Cabezón de la Sal, 22 de octubre de 1984.—El alcalde, en funciones (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE CABEZON DE LA SAL**

EDICTO

Aprobado definitivamente el estudio de detalle número dos del sector U-3 del Plan General de Ordenación Urbana, se hace público este extremo en cumplimiento del contenido del apartado 6 del artículo 140 del vigente Reglamento de Planeamiento.

Cabezón de la Sal, 1 de octubre de 1984.—El alcalde, en funciones (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE CABEZON DE LA SAL**

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1984 adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el plan parcial del sector E', que se recoge en el Plan General de Ordenación Urbana, de acuerdo con el contenido de los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y 136 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público a efectos de recibir reclamaciones, por espacio de un mes.

Cabezón de la Sal, 26 de octubre de 1984.—El alcalde, en funciones (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE CABEZON DE LA SAL**

EDICTO

Habiéndose apreciado modificación sustancial al tramitar el expediente del estudio de detalle número 1 del sector U-3, se abre un nuevo plazo de información pública de un mes, en cumplimiento de la legislación aplicable a esta figura urbanística.

Cabezón de la Sal, 1 de octubre de 1984.—El alcalde, en funciones (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE HAZAS DE CESTO**

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la ordenanza general reguladora de la exacción de contribuciones especiales en el municipio, se expone al público durante quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Beranga a 2 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE HAZAS DE CESTO**

ANUNCIO

A efectos de reclamaciones, se encuentra expuesto al público en este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes de ganadería, co-

rrespondientes al año 1984, durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Beranga a 1 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE CARTES**

Remitidos a este Ayuntamiento por el Servicio de Sección de Tributos Locales de Cantabria el padrón de la licencia fiscal de actividades profesionales y el de actividades comerciales e industriales, del año actual, se exponen en la Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Cartes a 1 de octubre de 1984. El alcalde, David Alvaro Villegas.

**AYUNTAMIENTO
DE RASINES**

ANUNCIO

Confeccionados por la Delegación de Hacienda de Cantabria los padrones de la licencia fiscal de actividades profesionales y de actividades comerciales e industriales, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rasines a 3 de octubre de 1984. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE CAMARGO**

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don José Manuel Quintana Cosío licencia para la instalación de un taller para reparación de automóviles en el polígono de Raos, todas las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones pertinentes en la Secretaría de este Ayuntamiento de Camargo, en el plazo de diez días, a contar de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Camargo, 24 de agosto de 1984. El alcalde, Macario Angel Duque Herrera.

**AYUNTAMIENTO
DE CAMARGO**

ANUNCIO

El Pleno corporativo de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1984, y de conformidad con lo establecido en los artículos 8.º y 13.º de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas Locales, acordó:

—Establecer el recargo del 4 por 100 en el impuesto general sobre la renta de las personas físicas, exigible en la declaración que se efectúe en 1985 referente al ejercicio de 1984.

El expediente estará expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, significando que, de no producirse éstas, el acuerdo aprobatorio adquirirá toda su firmeza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19,2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Camargo, 24 de septiembre de 1984.—El alcalde, Macario Angel Duque Herrera. 1.472

**AYUNTAMIENTO
DE CAMARGO**

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1984, ha sido aprobada la modificación de las siguientes ordenanzas:

—Abastecimiento de agua a domicilios particulares.

—Alcantarillado.

—Recogida domiciliaria de basuras.

—Otorgamiento de licencias urbanísticas.

—Ordenanza reguladora de las tasas por la expedición de documentos a instancia de parte.

—Fijación del valor corriente en venta de los terrenos para el bienio 1985/1986, a los efectos del arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos (plusvalía).

—Licencias de apertura de establecimientos.

—Gastos suntuarios.

—Tasa por aprovechamientos especiales administración y cobranza (postes y palomillas).

Asimismo, se acordó la imposición de las siguientes ordenanzas:

—Entrada y salida de carruajes a través de la vía pública.

—Tributo con fin no fiscal de máquinas recreativas y de azar.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes, significando que, de no producirse éstas, el acuerdo aprobatorio adquirirá toda su firmeza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19,2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Camargo, 24 de septiembre de 1984.—El alcalde, Macario Angel Duque Herrera. 1.471

**AYUNTAMIENTO
DE VILLACARRIEDO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villacarriedo, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 1984, adoptó acuerdo aprobatorio de la ordenanza de prestación personal y de transportes en la forma tradicional. Durante el plazo de quince días se somete a información pública para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Villacarriedo a 2 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE MAZCUERRAS**

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1985, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de octubre.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mazcuerras a 8 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE MAZCUERRAS**

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1985, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de octubre.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mazcuerras a 8 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE VILLAVERDE DE TRUCIOS**

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 1984, diversos tipos de ordenanzas fiscales, se expusieron al público a efectos de reclamaciones durante quince días hábiles, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 143, de fecha 15 de octubre de 1984, y no habiéndose presentado contra las mismas ninguna reclamación, se entienden aprobadas definitivamente, se-

gún acuerdo expreso de la sesión de referencia, las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan en la vía pública o vuelen sobre la misma.
2. Impuesto municipal de circulación de vehículos.
3. Tasa sobre licencias urbanísticas.
4. Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.
5. Tasa por el suministro municipal de agua.
6. Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público.
7. Tasa por los documentos que expida o de que entiendan la Administración o las autoridades municipales.
8. Sobre prestación personal o de transportes.
9. Tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.
10. Ordenanza fiscal de contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Villaverde de Trucíos, 3 de noviembre de 1984.—La alcaldesa, Piedad González Saiz.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado por la Corporación la modificación de la ordenanza de la tasa por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal o las autoridades municipales, a instancia de parte, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Santa Cruz de Bezana, 16 de octubre de 1984.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado por la Corporación la modificación de la ordenanza de recogida de basuras, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Santa Cruz de Bezana, 16 de octubre de 1984.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Se pone en conocimiento del público en general que en la Secretaría municipal, y durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se encuentran expuestos los padrones de licencia fiscal de actividades profesionales y comerciales e industriales correspondientes al año actual, pudiendo ser examinados por quien lo desee, durante dicho plazo.

Santa Cruz de Bezana, 25 de septiembre de 1984.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez. 1.509

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Aprobado por la Corporación la modificación de las tarifas de agua, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, según dispone el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Santa Cruz de Bezana, 16 de octubre de 1984.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Aprobada por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada

el día 28 de septiembre de 1984 la modificación de la ordenanza y su tarifa sobre tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras a partir del 1 de enero de 1985, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con el fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes.

Castañeda a 8 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 28 de septiembre de 1984, con el voto favorable de ocho concejales de los nueve que forman esta Corporación, a la que han asistido ocho concejales y han votado ocho, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto de inversiones para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

6. Inversiones reales, pesetas 9.901.334.

Total gastos, 9.901.334 pesetas.

Ingresos

7. Transferencias de capital, 4.950.667 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 4.950.667 pesetas.

Total ingresos, 9.901.334 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castañeda a 2 de noviembre de 1984.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la licencia de apertura de establecimientos, aprobada por este

Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 30 de septiembre de 1984.

Los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, cualquier día hábil, durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Rionansa, 4 de octubre de 1984.
El alcalde, José Luis Pérez Solar.
1.517

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa y derechos de recogida de basuras, aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 30 de septiembre de 1984.

Los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, cualquier día hábil, durante las horas de oficina.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Rionansa, 4 de octubre de 1984.
El alcalde, José Luis Pérez Solar.
1.515

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

En la Secretaría de esta entidad, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público la ordenanza,

tarifas y/o expediente sobre servicio de recogida domiciliar de basuras.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Penagos, 29 de septiembre de 1984.—El alcalde, Vidal Cobo Cobo.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

En la Secretaría de esta entidad, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público la ordenanza, tarifas y/o expediente sobre suministro municipal de agua.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Penagos, 3 de octubre de 1984.
El alcalde, Vidal Cobo Cobo.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

EDICTO

En la Secretaría de esta entidad, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público la ordenanza, tarifas y/o expediente sobre licencias urbanísticas.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Penagos, 3 de octubre de 1984.
El alcalde, Vidal Cobo Cobo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 1984, acordó señalar nuevo recargo municipal en el impuesto general sobre la renta de las personas físicas para el ejercicio de 1985, fijándolo en el 3 por 100 de la cuota líquida.

Queda expuesto al público el expediente junto con el informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y 9 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre.

Villaescusa, 8 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión de 29 de septiembre de 1984, acordó señalar nuevo tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, fijándolo en el 21 por 100 para el año 1985 y sucesivos, en tanto no se acuerden sucesivas modificaciones.

Queda expuesto al público el expediente junto con el informe de Intervención y dictamen de la Comisión de Hacienda, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villaescusa, 8 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Acordada por la Corporación en Pleno la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa sobre licencias urbanísticas, la misma queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Meruelo a 5 de octubre de 1984.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo del recargo municipal sobre la licencia fiscal del impuesto industrial y de profesionales y artistas, para su vigencia a partir del ejercicio de 1985, que fue aprobado

por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Meruelo a 5 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana, para su vigencia a partir del ejercicio de 1985, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Meruelo a 1 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación

del tipo de gravamen de la contribución territorial rústica y pecuaria, para su vigencia a partir del ejercicio de 1985, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Meruelo a 1 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

En la Secretaría de esta entidad, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público la ordenanza, tarifas y/o expediente sobre el impuesto de circulación de vehículos.

Con arreglo al artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Meruelo, 5 de octubre de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del recargo sobre el impuesto de la renta de las personas físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1984.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Meruelo a 1 de octubre de 1984.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Comillas, 1983.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Comillas, 1983.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión y reclamaciones contra las cuentas de presupuestos de inversiones:

Comillas, 1983.

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	